



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 137 - 2015-SERFOR/DE

Lima, 29 OCT. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 181-2015-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 22 de octubre de 2015 emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 292-2015-SERFOR-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29763, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 83 del Decreto Supremo N° 019-2015- MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre señala, que la caza deportiva se practica de acuerdo con lo establecido en los respectivos calendarios regionales de caza deportiva y cotos de caza, según corresponda, respetando en todos los casos los derechos de sus titulares. Para ello, debe contarse con la licencia y autorización respectiva, documentos que son de uso personal e intransferible;

Que, asimismo el artículo 86 del Reglamento antes mencionado, establece que para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva, a excepción de los solicitantes extranjeros que cuenten con licencia de caza en su país y siempre que cumplan con lo previsto por el SERFOR para estos casos; asimismo, señala que el citado curso, para ser reconocido por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre - ARFFS, debe ser dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 181-2015-SERFOR-DGPCFFS-DPR, emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre e Informe Legal N° 292-2015-SERFOR-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se recomienda que para la inscripción en el Registro administrativo del SERFOR de personas jurídicas especializadas en el dictado del Curso de Educación, Seguridad y Ética en la caza deportiva, es necesario, contar con un formato que oriente a los administrados a solicitar la atención de su derecho de inscripción, y a la autoridad forestal competente, a calificar dicha solicitud en el marco de las disposiciones previstas en la Ley N° 29763 y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI. Asimismo, refieren los



citados informes, que a fin de asegurar una correcta gestión sobre la fauna silvestre que constituye Patrimonio de la Nación, resulta necesario que el SERFOR como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, establezca las condiciones mínimas para que el dictado del curso y los conocimientos técnicos y legales impartidos, contribuyan al desarrollo de la actividad de caza deportiva en forma legal, sostenible y ética;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Especializadas en dictar el Curso de Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva; el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

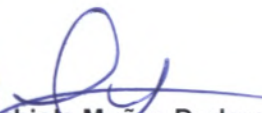
Artículo 2.- Aprobar las condiciones mínimas para el desarrollo del Curso de Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva, que impartirán las Personas jurídicas especializadas y registradas ante el SERFOR; las mismas que como Anexo N° 2, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a través de su unidad orgánica, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la realización de las acciones necesarias a efecto implementar el desarrollo del Curso de Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La Resolución y sus anexos serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 137 - 2015-SERFOR/DE

ANEXO N° 1

FORMATO DE SOLICITUD

Solicita: Inscripción en el Registro de personas jurídicas especializadas en el dictado del Curso de Educación, Seguridad y Ética en la caza deportiva.

Fecha	Día	Mes	Año
-------	-----	-----	-----

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA JURÍDICA (*)				
N° RUC:	Razón Social:		N° Partida Registral:	
Domicilio Legal:	Distrito:	Provincia:	Departamento:	Referencia:
Teléfono:		Correo electrónico:		
Representante legal (Adjuntar vigencia de poder)				
N° DNI:	Nombres y Apellidos:			Teléfono:

(*) Llenado obligatorio

2. EXPERIENCIA RELACIONADA AL OBJETO DEL REGISTRO (*)					
2.1 Tiempo de experiencia en el dictado de cursos sobre caza deportiva:					
2.2 Relación de cursos dictados referidos a los temas de educación, seguridad y ética en la caza deportiva:					
Nombre del curso impartido	N° asistentes beneficiados	Mes y año de dictado	Lugar de dictado	Horas lectivas	Instructores que dictaron el curso

(*) Llenado obligatorio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la información incluida en la presente solicitud para la inscripción de la (razón social de la persona jurídica), es veraz y ha sido debidamente verificada. En caso se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, me someto a las consecuencias y responsabilidades administrativas y penales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Código Penal respecto a los delitos contra la fe pública.

Sobre la información presentada, autorizo al SERFOR para que efectúe las verificaciones y evaluaciones que considere necesarias, comprometiéndome a comunicar oportunamente cualquier cambio o variación de la misma.

Finalmente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley N° 27444, el administrado podrá solicitar de manera expresa que se le notifique mediante el/los siguiente(s) medio(s):

- Correo electrónico: _____ (indicar correo electrónico)
- Telefax: _____ (indicar número de telefax)
- Otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe (especificar): _____

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Firma del Representante Legal

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 137 - 2015-SERFOR/DE**

ANEXO N° 2

CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL DICTADO DEL CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA

1. El curso debe ser dictado por persona jurídica especializada en la temática educación, seguridad y ética en la caza deportiva; y registrada ante el SERFOR.
2. El curso debe ser impartido en un mínimo de 12 horas, por dos módulos: 2 horas lectivas para el primer módulo y 10 horas lectivas para el segundo módulo.
3. El curso debe ser dictado de manera presencial, incluyendo una metodología teórica práctica.
4. La malla curricular deberá incluir el siguiente contenido:

En el Primer Módulo sobre Legislación Nacional

- Ley Forestal y Fauna Silvestre
- Normas reglamentarias de la Ley Forestal y de fauna Silvestre
- Lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre
- Procedimientos para la obtención de licencia y autorizaciones de caza deportiva
- Procedimientos para la inscripción de armas para caza deportiva
- Prohibiciones, restricciones infracciones y sanciones.

En el Segundo Módulo sobre Educación y Seguridad en la Caza

- Introducción a la educación de los cazadores
- Responsabilidad y ética en la caza
- Armas de fuego y balística aplicada
- Técnicas básicas de disparo
- Habilidades básicas para la caza
- Equipo y técnicas para la caza con arco, ballestas, artes tradicionales y armas de fuego
- Cuidado, riesgos y peligros
- Técnicas para la prevención y supervivencia
- Identificación de especies cinegéticas

5. La persona jurídica especializada que dicte el curso emitirá un certificado o constancia que acredite haber impartido y calificado al usuario, debidamente firmado por la persona competente acreditada al interior de la entidad que lo imparte.
6. La persona jurídica especializada que dicte el curso se encuentra obligado, al término de éste, a remitir al SERFOR la relación de personas que lo han aprobado.

